

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3^{as} pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2^{as} al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 24^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Relación por orden de méritos de los aspirantes á las Escuelas públicas de niños y de niñas, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 17 de Enero último, para su provisión al turno de traslado, según edicto del Rectorado de 11 del mencionado mes.

Números.	Nombres y apellidos	Servicios en propiedad												TÍTULOS	Oposiciones.	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES						
		En incompletas.		De 625			De 825			De 1.100			TOTAL en propiedad					TOTAL de interinos.					
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.					A.	M.	D.	A.	M.	D.
De niños, de 1.100 pesetas.																							
1	D. Luis Villaverde Illera.....	»	»	»	4	4	29	21	4	28	11	4	26	37	2	23	»	»	»	Elemental	2	Navalcarnero.....	Titular de Arganda (Madrid), con 1.100 pesetas.
2	D. Miguel Cervera y Tena.....	5	2	18	8	10	15	16	8	8	2	1	20	32	11	1	»	»	»	Idem ...	2	Idem, Chinchón.....	Idem de Villafranca (Toledo), con id. id.
3	D. Basilio Otero Voto.....	»	»	»	»	»	»	24	3	17	3	7	»	27	10	17	»	»	»	Idem....	1	Chinchón, Villarejo, Navalcarnero.....	Idem de Campo Real (Madrid), con 825 idem.
4	D. Matías M. Hermosilla.....	6	5	2	»	»	»	4	6	9	7	9	17	18	8	23	»	»	»	Idem....	2	Idem, idem.....	Idem de Villamayor (Cuenca), con 1.100 idem.
5	D. Gregorio Vellisca Belinchón..	»	»	»	15	4	20	2	5	27	»	9	6	18	7	23	»	»	»	Idem....	1	Idem, id., Navalcarnero.....	Idem de la Zarza (Cuenca), con 625 id.
6	D. Raimundo Gómez Tutor.....	»	»	»	3	9	4	8	1	27	4	6	2	16	10	3	2	4	14	Superior..	3	Navalcarnero, Chinchón, y Villarejo.....	Rehabilitado para solicitar por traslado Escuelas de 825 y 1.100 id.
7	D. Cayetano Garnelo González..	»	»	»	»	»	»	7	»	17	6	5	2	13	5	19	»	»	»	Normal...	4	Idem, id., id.....	Titular de Fuenlabrada (Madrid), con 525 id.
8	D. Samuel Baltés Sánchez.....	1	9	20	»	»	»	4	»	»	5	7	24	11	5	14	»	»	»	Elemental	1	Chinchón y Navalcarnero.....	Idem de Villarejo (id.), con 1.100 id.
9	D. Santiago González Pisador....	»	1	26	»	»	»	4	10	20	5	4	14	10	5	»	»	»	»	Idem....	5	Idem id. y Villarejo.....	Idem de La Seca (Valladolid), con id. id.
10	D. Francisco Beltrán Lázaro.....	»	»	»	»	»	»	7	12	7	2	1	7	10	»	14	»	8	»	Normal...	3	Idem, id.	Idem de Brihuega (Guadalajara), con idem id.
11	D. Fermín García Donoso.....	»	11	2	»	»	»	5	1	13	2	»	11	8	»	26	»	»	»	Idem....	3	Navalcarnero, Chinchón y Villarejo.....	Idem de Torrejón de Ardoz (Madrid), con id. id.
12	D. Isidro Cabredo Santiago.....	»	11	15	»	»	»	2	7	13	4	5	26	8	»	24	»	»	»	Cert.º de id.	6	Idem, id.....	Idem de Bermeo (Vizcaya), con id. id.
13	D. Manuel Arellano.....	»	»	»	»	»	»	1	1	4	6	11	10	8	»	14	1	»	25	Normal...	2	Idem, id. y Villarejo.....	Idem de Villarrobledo (Albacete), con idem id.
14	D. Manuel Medina Moreno.....	»	»	»	»	»	»	4	7	15	»	4	8	4	11	23	1	1	9	Elemental	5	Idem, id., id.....	Idem de Villahermosa (Ciudad Real), con id. id.
De niñas, de 1.100 pesetas.																							
1	Doña María C. García García....	24	11	5	»	»	»	3	4	»	2	3	»	30	6	5	»	»	»	Elemental	1	Navalcarnero.....	Titular de Los Navalmorales (Toledo), con 1.100 pesetas.
2	Doña Antonia Fernández Moreno.	»	»	»	»	»	»	20	4	16	5	1	18	25	6	4	»	»	»	Idem....	1	Idem.....	Idem de Chinchón (Madrid), con id. id.
3	Doña Nicanora Valverde.....	»	»	»	»	»	»	10	2	21	8	»	2	18	2	23	»	»	»	Superior..	1	Idem.....	Idem de la Gineta (Albacete), con idem idem.
4	Doña Eugenia Vallesa Vela.....	»	»	»	»	»	»	1	10	14	7	3	25	9	2	9	»	»	»	Idem....	2	Idem y Colmenar de Oreja.....	Idem de Pedro Bernardo (Avila), con idem id.

Números	Servicios en propiedad															TÍTULOS	Oposiciones.	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES					
	De incompletas.			De 625			De 825			De 1.100			TOTAL en propiedad.							TOTAL de interinos.				
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.					A.	M.	D.		
De niños, de 825 pesetas.																								
1	D. Raimundo Gómez Tutor.....	»	»	»	3	9	4	8	1	27	4	6	2	16	10	3	2	4	14	Superior..	3	Móstoles.....	Rehabilitado para solicitar por traslado Escuelas de 825 y 1.100 pesetas.	
2	D. Natalio Moraleda García.....	5	8	20	10	9	10	5	11	8	»	»	»	22	5	8	»	4	»	Elemental	1	Idem.....	Fué titular de Morata (Madrid), y sustituto en propiedad de Chinchón (id.)	
3	D. Pedro Gómez Gutiérrez.....	»	»	»	»	»	»	15	10	14	»	»	»	15	10	14	1	1	6	Superior..	1	Idem.....	Rehabilitado para solicitar Escuelas de 825 pesetas.	
4	D. Luis de León y Megnié.....	»	»	»	»	8	14	12	10	23	»	»	»	18	7	7	1	1	19	Idem....	6	Idem.....	Titular de Guadarrama (Madrid), con idem id.	
5	D. Rodolfo Terrón Vegas.....	»	»	»	»	»	»	9	11	»	»	»	»	9	11	»	»	»	»	Elemental	2	Idem.....	Idem de Lagartera (Toledo), con id. id.	
6	D. Amós Bravo Romero.....	»	»	»	»	»	»	7	10	4	»	»	»	7	10	4	»	»	»	Idem....	2	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Moya (Cuenca), con id. id.	
7	D. Remigio Pozo Moreno.....	»	7	10	3	7	18	3	4	20	»	»	»	7	7	18	»	5	24	Idem....	3	Idem.....	Idem de Chillón (Ciudad Real), con idem idem.	
8	D. Raimundo Cruz García Cuerva	2	4	21	»	»	»	3	9	24	»	»	»	6	2	15	1	10	7	Idem....	1	Idem.....	Idem de Pozo Rubio (Cuenca), con idem idem.	
9	D. José Miranda García.....	3	9	28	»	»	»	1	9	3	»	»	»	5	7	1	4	3	2	Idem....	4	Idem.....	Idem de Torno (Cáceres), con id. id.	
10	D. Benjamín Rúa Fernández.....	4	11	17	»	»	»	»	7	2	»	»	»	5	6	19	1	»	»	Superior..	3	Idem.....	Idem de Aljete (Madrid), con id. id.	
11	D. Manuel F. López Sepúlveda..	»	»	»	»	»	»	5	4	27	»	»	»	5	4	27	»	»	»	Elemental	5	Idem.....	Auxiliar de la Escuela superior de Valdepeñas (Ciudad Real), con id. id.	
12	D. Miguel Manzano Martín.....	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	3	1	2	Idem....	6	Idem.....	Titular de San Pablo (Toledo), con idem idem.
De niñas, de 825 pesetas.																								
1	Doña Faustina Alvaro Naranjo..	»	»	»	»	»	»	13	11	»	»	»	»	13	11	»	»	»	»	Superior..	1	Villa del Prado.....	Titular de Chillón (Ciudad Real), con 825 pesetas.	
2	Doña Antonia Berrocal Salcedo..	»	»	»	»	»	»	12	»	24	»	»	»	12	»	24	»	»	»	Elemental	1	Idem, Brunete y Valdaracete...	Idem de San Martín de la Vega (Madrid), con id. id.	
3	Doña Raimunda Blázquez.....	»	»	»	»	»	»	6	4	»	»	»	»	6	4	»	»	»	»	Superior..	4	Idem, id., id.....	Idem de Serranillos (Avila), con id. id.	
4	Doña Micaela Vázquez Maluenda.	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	4	1	»	3	8	26	Elemental	7	Villa del Prado.....	Idem de San Pablo (Toledo), con id. id.	
De niños, de 625 pesetas.																								
1	D. Ignacio Santos Carbonero....	10	1	22	»	3	19	»	»	»	»	»	»	10	5	11	»	7	11	Elemental	»	Pozuelo del Rey y Villalvilla....	Titular de Cañamares (Cuenca), con 625 pesetas.	
2	D. Ambrosio Gracia Luis.....	»	»	»	8	11	26	»	»	»	»	»	»	8	11	26	»	9	20	Idem....	»	Idem.....	Idem de Becerril (Madrid), con 675 id.	
3	D. Ezequiel González Arroyo....	6	2	13	»	»	25	»	»	»	»	»	»	6	3	8	1	10	»	Idem....	»	Zarzalejo, Pozuelo, Villalvilla y Villar del Olmo.....	Idem de Cañamos (Ciudad Real), con 625 id.	
4	D. Félix Jiménez Mateo.....	5	5	5	»	10	»	»	»	»	»	»	»	6	3	5	1	9	5	Idem....	»	Pozuelo del Rey.....	Idem de Santorcaz (Madrid), con id. id.	
Villalvilla y Villar del Olmo.—Sin aspirantes.																								
De niñas, de 625 pesetas.																								
1	Doña María Cruz Lasén Cuesta..	»	»	»	29	1	2	»	»	»	»	»	»	29	1	2	»	»	»	Elemental	»	Torres y Corpa.....	Titular de Valdesas (Guadalajara), con 625 pesetas.	
2	Doña Joaquina Lahuerta Martínez	6	7	10	3	7	11	»	»	»	»	»	»	10	2	21	»	»	»	Idem....	»	El Vellón.....	Idem de Pedrezuela (Madrid), con id. id.	
3	Doña Bárbara Pérez Cabezas....	»	»	»	8	»	5	»	»	»	»	»	»	8	»	5	»	4	6	Idem....	6	Las Rozas.....	Idem de Ajalvir (id.), con id. id.	
4	Doña Ana Josefa Caballero.....	2	»	25	2	5	25	»	»	»	»	»	»	4	6	20	»	»	»	Idem....	3	Idem.....	Idem de Orusco (id.), con id. id.	
5	Doña Elisa Gallego Guzmán....	»	11	9	1	9	»	»	»	»	»	»	»	2	8	9	»	»	»	Cert ^o de Spr.	»	Vellón, Corpa y las Rozas.....	Idem de Navarrevizca (Avila), con idem idem.	
6	Doña Aurelia García Domingo...	1	11	8	»	6	19	»	»	»	»	»	»	2	5	27	»	6	7	Elemental	»	Idem, id., id., Mejorada, Paracuellos de Jarama y Torres....	Idem de Tabladillo (Segovia), con idem idem.	

Madrid 3 de Abril de 1888.—El Presidente, P. D., Manuel María José de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, bajo los tipos de 1'20 pesetas el kilogramo de carne y 1'45 pesetas el de tocino.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 755 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.550 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el señor Delegado.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1888, á la una y media de la

tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Abril de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive..... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de tocino y carne para los acogidos en el segundo y tercer Asilo de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas. (Aquí

la proposición refiriéndose á...., tipos...., con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1888.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de varios artículos con destino al primer Asilo de San Bernardino de esta capital, bajo los precios tipos siguientes:

Garbanzos, á 0'70 peseta el kilogramo.

Judías, á 0'50 id. id.

Arroz, á 0'60 id. id.

Patatas, á 0'12 id. id.

Ajos, á 0'30 id. id.

Cebollas, á 0'30 id. id.

Pimentón, á 0'80 id. id.

Sal, á 0'10 id. id.

Aceite, á 1'20 peseta el litro.

Vinagre, á 0'20 id. id.

Petróleo, á 0'70 id. id.

Los licitadores consignarán previa-

mente, como fianza provisional, la cantidad de 1.280'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.561 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos de San Bernardino, visada por el Sr. Delegado de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1888, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Abril de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de garbanzos y otros artículos para los acogidos del primer Asilo de San Bernardino, sito en esta capital, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á...., tipo...., con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 1888.

(Firma del proponente.)

Torrelaguna.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre de 1887.

Día 1.º

No se reunió mayoría de Sres. Concejales, por lo que no se tomó acuerdo alguno.

Día 3.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Zacarías González, Médico titular de esta villa, exponiendo que la lista que se le ha pasado para la asistencia facultativa gratuita que ha de regir no se halla formada con arreglo á las disposiciones legales, por deberse hacer, según manifiesta al final de cada año, y contener otros defectos que le perjudican.

Acordaron se manifieste á dicho Don Zacarías que el Ayuntamiento en tal proceder ha obrado de conformidad á las condiciones establecidas en el contrato celebrado con el mismo.

Acordando se proceda á hacer fundas de tela de dril para la sillería de la Corporación, á fin de la mejor conservación posible.

Acordaron se ponga al público el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Septiembre último, en que se halla inserto el extracto de sesiones del mes de Julio; que se pongan los demás en que tenga lugar la inserción de los mismos.

Por último, acordaron se publique un bando haciendo saber que todo vecino tiene derecho á cojer la bellota de la dehesa de Valgallego desde el día de mañana, sin perjudicar al monte.

Día 5.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Habiendo solicitado el Voz pública una gorra de uniforme por hallarse la que tiene en mal estado, se acordó se le compre.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Juan Cid, en fecha de este día, manifestando que habiendo sido requerido por el señor primer Teniente de Alcalde para que entregue en Depositaria 208 pesetas y 28 céntimos, como saldo á la cuenta de la contribución industrial, correspondiente al ejercicio de 1877 á 78, y que considera que en la cuenta que se le forma no figuran cantidades que á su juicio deben figurar, por lo que ruega se proceda bien por todo el Ayuntamiento, bien por una Comisión de su seno en unión del Sr. Cid á practicar una liquidación que en ella se quede el asunto terminado.

Acordaron que los Sres. Esteban y

Villa hagan la liquidación con el Sr. Cid, respecto á tal asunto, y á estar y pasar por el resultado de la misma, y al mismo tiempo para que liquiden con dicho señor Cid respecto á la subasta del arriendo de consumos del año 1879 á 80, en que fué rematante, dando también por bien hecho lo que hagan respecto á este particular.

El Sr. Sindico hizo presente al Sr. Alcalde que si tiene certificación de personas competentes del reconocimiento de la plaza de toros. A lo que contestó el Sr. Alcalde que sí, habiendo sido por un albañil y un carpintero, como se hace todos los años.

Pidió el Sr. Sindico que confirmado el sí, se consigne en acta para dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de un hundimiento de un andamio, en el cual se produjeron bastantes contusiones, y cree el que habla que entenderán los Tribunales competentes.

El mismo Sr. Sindico preguntó que si la carne que se vendió al público procedente de los toros ha sido llamado y reconocido por el Inspector de carnes, como dispone el reglamento vigente; y creyendo el que habla que dicha carne no haya sido reconocida no hubiera consentido el referido Inspector la venta de una carne ensangrentada y amohullada de la misma lidia, con perjuicio del vecindario. A lo que contesto el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento, pero que tiene prevenido al Voz pública que no pregone ninguna cosa sin que antes sea reconocida, á lo que, cuando no dijo nada, cree estaría reconocida.

Por el Sr. Presidente se manifestó que las sesiones han de ser de día, y señaló para ellas de diez á diez y media de la mañana.

Por los señores de Ayuntamiento concurrentes se manifestó que están conformes con lo acordado en que las sesiones se celebren miércoles y sábados, de ocho á ocho y media de la tarde, por ser de su exclusiva competencia, con arreglo al art. 57 de la ley, y que no pueden acceder á dicha pretensión.

Día 8.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de una carta que le ha dirigido con fecha 4 del actual el Sr. Diputado á Cortes D. Protasio Gómez, manifestando que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda le ha complacido concediendo á este Ayuntamiento la excepción de la venta de 300 hectáreas de la dehesa Valgallego, y acompaña una carta que dicho Sr. Ministro dirigió en 1.º del corriente al Don Protasio, diciéndole que con dicha fecha había resuelto conceder á este Ayuntamiento tal excepción.

Acordaron se den al referido D. Protasio las más expresivas gracias.

Acordaron se abonen á Ciriaco Nieto 56 pesetas importe de 28 metros de tabla para entarimar con destino á la Casa Audiencia del Juzgado de instrucción de este partido.

Acordaron se proceda á formar un nuevo inventario del mobiliario y demás que existe en la estación telegráfica, el local llamado Abacería, Cárcel, Hospital y Ayuntamiento.

El señor primer teniente de Alcalde preguntó al Sr. Presidente si tenía la licencia para celebrar la corrida de toros que tuvo lugar el día 2 del actual, á

lo que contestó el Sr. Presidente que sí.

Acordaron autorizar y autorizaron á D. Juan María Moya y á D. Fernando Bordoy é Isern, vecinos de Madrid, para que en representación de este Municipio gestionen en la Dirección de la Deuda, Delegación é Intervención de Hacienda, Caja general de Depósitos, Banco de España y demás dependencias que correspondan, la liquidación del 80 por 100 de sus propios enajenados, incluso los de Beneficencia é Instrucción, cargas de justicia ó ingresos municipales, perciban los intereses vencidos y por vencer; que por dichos conceptos tengan consignados y los que acrediten sus inscripciones y resguardos emitidos ó que se emitan, bien sea en metálico, títulos ú otros valores, retiren el todo ó parte del capital, si esta Corporación fuese autorizada para ello, acojan las inscripciones que se emitan, satisfagan derechos de custodia, paguen y compensen sus descubiertos y canjeen, conviertan y realicen cualquiera otra operación creada ó que se creare, pues para todo desean que los mencionados Don Juan María Moya y D. Fernando Bordoy é Isern tengan representación juntos ó separadamente, para lo cual se les otorgue el oportuno poder por el Sr. Alcalde.

Día 12.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, expresando haber sido aprobado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio económico, y que se pase á recoger las expresadas cédulas.

Acordaron autorizar y autorizaron á D. Juan María Moya, vecino de Madrid, para que en representación de este Ayuntamiento verifique la recogida de dichas cédulas y las remita á esta Alcaldía.

Se dió cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, interesando la remisión de los estados que tiene reclamados el Instituto Geográfico y Estadístico, para la formación de un nuevo Nomenclátor general de España, y en su vista acordaron los Sres. del Ayuntamiento se proceda á la formación de dichos estados y remisión al expresado Instituto.

Acordaron se haga el pedido de cédulas de inscripción para el Censo de población, que ha de verificarse el 31 de Diciembre.

Acordando facilitar al Jefe de la estación telegráfica seis madejas de cinta de Balduque, con destino á precintar los telegramas.

En vista de una comunicación de D. Zacarías González, Médico titular de esta villa, reclamando haber incluido en la lista que se ha formado para la asistencia facultativa á personas que no son pobres, y por contener dicha lista mayor número de familias que el que por el contrato está obligado á visitar.

Acordaron se haga saber al expresado facultativo asista á la sesión próxima para convenir lo que sea procedente.

Acordaron abonar á D. Andrés Vera 27 pesetas y 77 céntimos importe de dos latas de petróleo y seis docenas y cuatro cajas de cerillas que tiene facilitado para el alumbrado público.

Día 17.

Leída el acta anterior á esta sesión fué aprobada; enterados de la circular

de la Delegación de Hacienda de esta provincia, interesando la formación y remisión de nuevas cartillas evaluatorias.

Acordaron se convoque al Ayuntamiento y Junta pericial para llevar á efecto dichos trabajos.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último.

Enterados de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, manifestando ingrese en caja lo que se adeuda por consumos y cédulas personales.

Acordaron se procure hacer el referido ingreso.

Acordaron abonar á Enrique Arias dos pesetas por una percha de madera para colocar al público los BOLETINES OFICIALES.

Acordaron y nombraron en comisión á los Sres. Esteban y Villa para que recojan de D. Felipe Sanz y colóquese en el hospital los efectos donados por Doña Francisca Hernanz para dicho establecimiento.

Día 19.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acordaron nombrar en comisión á los Sres. Esteban y Mascareñas para el recuento de cédulas personales existentes.

Acordaron se procure averiguar el estado de la cuenta de Beneficencia del año 1865.

Acordaron se empleen 500 pesetas en reparación de la fuente de la Hontanilla, nombrando en comisión á los Sres. Esteban y Villa.

Acordaron subastar 30 latas de petróleo con destino al alumbrado público, comisionando para ello al Sr. Presidente.

Día 22.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acordaron se haga saber al vecindario el derecho que se tiene para la matanza de cerdos y venta de sus carnes en fresco.

Acordaron cese en el cargo de Auxiliar temporero D. Eugenio Bravo.

Acordaron que la llave del Matadero obre siempre en poder del Concejal señor Losada, como encargado de la vigilancia de aquél, y que verifique el peso de carnes en el Matadero, y el Administrador del fielato, acompañado de un mozo, si lo tiene por conveniente.

Enterados de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre rotulación de calles y plazas.

Acordaron se proceda á la expresada rotulación y numeración de edificios, según se previene.

Manifestando el Sr. Sindico que ha tenido noticia extrajudicial, que por el Sr. Alcalde se ha introducido una res vacuna muerta del inmediato pueblo de El Berruoco, en el cual está el ganado lanar invadido de viruela, según consta, y por lo tanto suplica á la Corporación:

1.º Que averigüe si es cierto se introdujo la expresada res vacuna el día 20 del actual, de cuatro á cinco de la tarde, por el Sr. Alcalde en el Matadero, y con qué fin, mediante á que, como consta al Ayuntamiento la hora para sacrificar las reses con destino á la venta pública es la de las nueve de la mañana, y no de cuatro á cinco de la tarde como el Sr. Alcalde lo ha hecho el día 20.

2.º Que se llame al Inspector de carnes D. Benito Oñoro para averiguar si el Sr. Alcalde, como cortador y expendedor de carnes, dicho Sr. Alcalde le llamó para reconocer la res vacuna muerta introducida en el Matadero fuera de las horas de reconocimiento en dicho Matadero, y que al mismo tiempo se le pregunte á dicho Inspector de carnes si la carne de precitada res ha sido vendida en parte por el Sr. Alcalde á los vecinos, y tiene algún conocimiento de que ha sido muerta dicha res, por tener conocimiento el que expone que fué conducida en un carro hasta la puerta del Matadero.

3.º Que se llame al Conserje del Matadero y diga ante el Ayuntamiento quién le ordenó abriera la puerta de aquél establecimiento fuera de las horas, y si se lo ordenó el Sr. Alcalde como Autoridad.

Por último, suplica que en esta misma sesión se averigüe todo lo expuesto, y que de ser cierto, se imponga el correctivo y se dé conocimiento del hecho al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para lo que haga lugar.

Tomando en consideración por los concurrentes lo expuesto por el Sr. Síndico, acordaron acceder á lo que por el mismo se propone; y en su vista, el Sr. Presidente dió orden para la presentación del Sr. Inspector de carnes D. Benito Oñoro, y del Conserje del Matadero Silvestre Espinosa, los cuales, interrogados acerca de lo manifestado por el Sr. Síndico dijeron: el primero, ó sea el Inspector de carnes, que es cierto que D. Alejandro Miguel, Alcalde de esta villa, le dijo pasara á reconocer la carne de una res vacuna que el D. Alejandro tenía en el Matadero, lo cual ocurrió el día 20 del actual; y que siendo esto por la tarde, le contestó que no tenía obligación de reconocer carnes muertas sino las reses que en el Matadero se sacrifican para la venta, y esta á las horas que están señaladas; que no sabe si la carne de la res de referencia ha sido vendida ó nó por el Sr. Alcalde, únicamente que dicha res fué extraída del Matadero, ignorando también de que fué muerta dicha res.

Silvestre Espinosa dijo que el Sr. Alcalde D. Alejandro Miguel le mandó ir á por la llave para abrir el Matadero, lo cual verificó é introdujeron la res vacuna á que se refiere.

Acordaron por unanimidad se proceda á otorgar poder general con amplias facultades á favor de los Sres. D. Pedro Barrio y Martín y D. Isidro Nieto y Díez, Procuradores del Juzgado de primera instancia de este partido, para que juntos ó separadamente, según convenga á la Corporación, representen á este Ayuntamiento en todos cuantos asuntos le pudieran ocurrir, como actor ó demandado.

Día 26.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acordaron se abone á D. Eugenio Bravo el importe de sus haberes, así que cesó en el cargo de Auxiliar temporero de la Secretaría.

Manifestando el Sr. Presidente que respecto al acuerdo tomado de haber introducido una res muerta en el Matadero, que es cierto era del pueblo de El Berreco, y que cuya res estaba herida de una cornada de otra res y que la traía con el fin de sacrificarla para la venta; pero teniendo necesidad de degollar en el camino dicha res, la ha destinado para

su consumo; que sabido es que vienen reses al Matadero en carros con patas rotas y cornadas; y viéndolas el Inspector de carnes, se permite despacharlas para el abasto público; y como en ésta no ha pasado eso, la ha dejado para su consumo pagando los derechos correspondientes de dicha res; que no es cierto que el Alcalde haya mandado al Inspector de carnes fuera á reconocer la res mencionada, ni á nadie tampoco; que no ha tenido noticias que hasta la fecha le hayan dado parte, y que si la llegó á colgar en el Matadero es pagando los derechos, porque no es el Alcalde solo el que lo ha hecho; pues si bien no son reses vacunas, son de cerda como lo verifican otros vecinos, y éstos no pagan degüello, porque lo hacen por comodidad suya.

Dicho Sr. Presidente manifestó al señor D. Feliciano Vera si el día 22 ó 23 la res que sacaba un pastor de su casa tienda para introducirla en su casa habitación, diga si dicha res ha pagado los derechos de consumo; porque preguntado al Administrador si habían dado parte de alguna res de D. Feliciano Vera, dijo que nó; por lo tanto cree que tiene más delito el introducir reses muertas sin pagar los derechos á la Hacienda, que el que las introduce y las paga, siendo así que la res vacuna que se ha introducido en el pueblo ha sido degollada, como lo puede probar; por lo tanto, que se ponga el correctivo que haya lugar.

Respecto á los nombramientos que han acordado de los dos Procuradores D. Isidro Nieto y D. Pedro Barrio, el último cree no puede dársele dicho poder, porque tiene poderes de los hijos de Don Manuel Vera, y con unos de los litigantes que, según la licencia que hay de la Excm. Diputación provincial, respecto á intrusos en terrenos de propios, hay que litigar con ellos.

El Sr. Vera contestó que es incierto haya introducido res alguna sin pagar derechos, porque para eso están los mozos, para vigilar.

El señor primer Teniente de Alcalde manifestó que por el Sr. Alcalde se dice que el día 22 ó 23 vió una res muerta que sacaban del comercio de los hijos de Manuel Vera, y expone dicho señor, primer Teniente, que ha sido consentidor el Sr. Alcalde de la defraudación de dicha res porque no lo ha denunciado y no lo ha puesto en conocimiento de la Autoridad á su debido tiempo; y de lo que dice que han entrado en el Matadero varias reses con manos ó patas rotas, que es cierto habrán entrado, pero no muertas como la que ha introducido el Sr. Alcalde; y de lo que dice que no es cierto que le avisó el Inspector de carnes, que era conveniente mandarle á llamar, y que el Sr. Inspector tiene manifestado ante la Corporación que le mandó llamar con el sobrino del Sr. Presidente, y que es el primer caso que haya entrado en el Matadero res muerta vacuna ó de otra clase, y hasta que es el primer caso de haberla descarnado dentro de dicho Matadero, y que de eso sospecha el señor primer Teniente de Alcalde qué intención sería la del Sr. Presidente, y por lo que éste manifiesta delante de la Corporación es de no pagar los derechos de consumo.

Habiendo mandado á llamar al señor Inspector de carnes con el Aguacil, volvió expresando no haberle encontrado, y en su virtud se acordó quedara pendiente para la sesión inmediata.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de lo expuesto por el señor primer Teniente de Alcalde.

El Sr. Presidente manifestó al señor Síndico que para la sesión inmediata tuviera buscado Procurador y Abogado para empezar los trabajos sobre los deslindes, y que vea si el Procurador ó Procuradores aceptan el cargo para darles poder.

El Sr. Síndico expuso que no cree procedente designar Abogado, y cree que no es de su competencia, y si del Ayuntamiento, en caso de ser necesario, y que en defensa de los intereses que obran en Depositaria no cree oportuno el entablar litigios por carecer este Ayuntamiento de fondos y no haber partida en el presupuesto aprobada por el Excm. Sr. Gobernador civil, y si únicamente para las atenciones de más necesidad, como son las cargas que tiene que cumplir esta Corporación.

Acordaron que los que componen la Comisión de Fomento procedan á la formación de un proyecto de reglamento para el régimen del cementerio de esta población, cuyo proyecto presenten para la aprobación del Ayuntamiento.

Acordaron se dé orden al fabricante de sombreros en esta villa, D. Hilario Gómez, se abstenga de lavar toda clase de tintes en el arroyo que atraviesa este término, con los nombres de El Vadillo, Huertas y Malacuera ó San Vicente.

Día 29.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acordaron socorrer con una peseta diaria durante su enfermedad de viruela que se halla atacado el hijo de Juana López, de esta vecindad.

Acordaron se haga saber á Pedro Manchelmo se abstenga de lavar pieles en el arroyo denominado Vadillo de las Huertas y San Vicente.

Acordaron se otorgue poder á favor del Concejal D. Víctor Esteban, para que, en representación de este Municipio, gestione en la Dirección de la Deuda, Delegación ó Intervención de Hacienda, Caja general de Depósitos, Banco de España y demás dependencias que corresponde la liquidación del 80 por 100 de sus propios enajenados, incluso los de Beneficencia é Instrucción, cargas de justicia ó ingresos municipales, perciba los intereses vencidos y por vencer que por dicho concepto tenga consignados y los que acrediten sus inscripciones y resguardos emitidos ó que se emitan, bien sea en metálico, títulos ú otros valores, retire el todo ó parte del capital, si esta Corporación fuese autorizada para ello, recoja las inscripciones que se emitan, satisfaga derechos de custodia, pague y compense sus descubiertos y canjee, convierta y realice cualquiera otra operación creada ó que se crease, pues para todo desean que el mencionado D. Víctor Esteban tenga representación.

Torrelaguna 7 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Víctor Esteban.—El Secretario, Antonio Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María López Jiménez, de 60 años de edad, viuda, sirvienta, que habitó en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 6, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura y conducción á la cárcel de mujeres de esta Corte, donde quede detenida, comunicada á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 Abril de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo al párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ciriaco Castro y Marfá, de 25 años, natural de Cogolludo, soltero, soldador, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, que vivió en la Rivera de Curtidores, núm. 5, ignorándose su actual paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular, á fin de extinguir la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, 150 pesetas de multa y accesorias á que ha sido condenado por sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, dictada en causa por atentado á un agente de la Autoridad.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Ciriaco Castro, dejándole en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

ANUNCIOS

Banco Ibérico.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la junta general ordinaria convocada con fecha 28 de Febrero último, se ha acordado, con arreglo al art. 36 de los estatutos, convocarla de nuevo para el día 30 del corriente, á las nueve de la noche, debiéndose hacer el depósito de acciones con cinco días de anticipación por lo menos, y siendo válidos los acuerdos que en dicha junta general se tomen por mayoría, sea cual fuere el número de acciones depositadas.

Madrid 15 de Abril de 1888.—El Secretario general, Emilio Arias. 29